

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: 027/2022 DTSE – CONTR/2022/591425

SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y SERVICIOS COMUNES.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40 EN SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 76.286,72 € (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)

IMPORTE I.V.A. (21%): 16.020,21 € (DIECISÉIS MIL VEINTE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS)

VALOR ESTIMADO: 152.573,44 € (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES (IVA incluido) :

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	42.307,34	1000030000 G/32D/22701/41
2024	46,153,47	1000030000 G/32D/22701/41
2025	3.846,12	1000030000 G/32D/22701/41

Vista la necesidad de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes para la contratación del servicio de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,



MARIA MAR RULL FERNANDEZ		04/07/2022 19:57:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDp26Q09Z1I11319T3wh302HiM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO.- La no procedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
La Delegada Territorial
Fdo.: M.^a del Mar Rull Fernández

	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	04/07/2022 19:57:57	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDp26Q09Z1I11319T3wh302HiM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	